

COLEGIO DE GRADUADOS EN ANTROPOLOGÍA

Personería Jurídica Resol. N° 3935/1973

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

A efectos de cumplir con los objetivos de la asociación, el Consejo Directivo convoca a Asamblea Extraordinaria para poner en funcionamiento la entidad, de acuerdo a las disposiciones estatutarias. Se convoca a la Asamblea Extraordinaria con 15 (quince) días (hábiles) de antelación, notificando:

Fecha: Jueves 30 de noviembre de 2006.

Lugar: Av. Santa Fe 4362 entrepiso, Capital Federal.

Horario: 18 horas

Orden del día:

1. Acreditación de los miembros presentes.
2. Elección de dos miembros para que firmen el acta correspondiente.
3. Información por parte del último presidente, integrantes del consejo directivo y colaboradores sobre actual situación jurídica y patrimonial de la asociación.
4. Propuesta y proclamación de un grupo de miembros para asumir los cargos previstos en el artículo 28 incisos b) Consejo Directivo y d) Comisión Revisora de Cuentas, con el expreso propósito que en un lapso máximo de dos (2) años regularice la entidad, organice un reempadronamiento de asociados, convoque a elecciones de acuerdo a lo ordenado por los artículos 43 y subsiguientes y proponga a la Asamblea las reformas estatutarias que actualicen el funcionamiento de la asociación.

En cumplimiento del artículo 32 del Estatuto, la notificación a los miembros se realizará válidamente por circular, a través de la difusión de la convocatoria por correo electrónico, publicación en la página web de la entidad y de instituciones afines, publicación de afiches en lugares visibles de instituciones disciplinares y por edictos en el Boletín Oficial.

En atención a que ningún miembro se halla en la actualidad en las condiciones requeridas por el artículo 34 del Estatuto, se suspenden tales requisitos con el propósito de reiniciar la vida social y regularizar la entidad. También se consideran suspendidos los requisitos del artículo 64 para formar parte del Consejo Directivo Por lo tanto tendrán derecho a voto y a integrar el Consejo Directivo los miembros regulares que cumplan con uno de los siguientes requisitos:

- a) Fueran miembros de la asociación hasta julio de 1998.
- b) Sean graduados en antropología social, con título expedido por universidad nacional, provincial o privada, siempre y cuando el plan de estudios abarque no menos de veinticuatro (24) asignaturas. Se acepta en tal condición a licenciados o profesores con título expedido o que a la fecha de la Asamblea hubieren iniciado trámite del título ante los centros universitarios mencionados.
- c) Posean título de postgrado: maestría o doctorado en ciencias antropológicas.

En consideración al principio de perdurabilidad y continuidad de la persona jurídica y atento a que ningún miembro cumple actualmente con los requisitos de participación social debido a la inactividad de la entidad, el quórum se considerará cumplido con la participación en la Asamblea Extraordinaria de doce (12) socios, cantidad de miembros enunciada por el artículo 91 para el mantenimiento de la asociación.